CONTRATO ABIERTO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, domiciliada en el Km. 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. DANIEL ARCE, con Cédula de Identidad Nº 2.391.595, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MES BIENES Y SERVICIOS, representada para este acto por el Señor MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO, con Cédula de Identidad Nº 3.795.173 domiciliada en la Avda. Francisco Paredes N° 1.245, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la realización del "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO.**
   Servicio de lavado de vehículos.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;----------
   (b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
   (c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------
   (d) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).----------
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 244, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de PAC 233128.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
   El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa convocado por la DINATRAN. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo N° 148/2012.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   5.1. El plazo de vigencia de este Contrato abierto es a partir de la firma de la presente hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Los vehículos de la DINATRAN tendrán prioridad para la utilización de los servicios prestados por parte de la firma adjudicada, donde esta se encontrará obligada a realizar el servicio en el tiempo máximo de 4 horas de la presentación de vehículos para lavado respectivo.

8. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.**

A continuación se detalla la descripción de los servicios adjudicados:----------

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO IVA Incluido		
			Precio Unitario	Cant.	Precio total
		LAVADO COMPLETO DE VEHICULOS (Lavado completo exterior, lavado de motor, siliconado de tableros, aspirado y perfumado)			
1	1	Chevrolet Corsa - 2005	50.000	1	50.000
2	1	Chevrolet Corsa - 2005	50.000	1	50.000
3	1	Chevrolet Corsa - 2005	50.000	1	50.000
4	1	Chevrolet Corsa - 2005	50.000	1	50.000
5	1	Chevrolet S10 4x4 – 2006	70.000	1	70.000
6	1	Chevrolet S10 4x4 – 2006	70.000	1	70.000
7	1	Mitsubishi L-200 – 2009	70.000	1	70.000
8	1	Minibus Hyundai - 2010	70.000	1	70.000
		LAVADO Y ASPIRADO DE VEHÍCULOS (Lavado externo, aspirado y siliconado de tablero)			
1	1	Chevrolet Corsa - 2005	35.000	1	35.000
2	1	Chevrolet Corsa - 2005	35.000	1	35.000
3	1	Chevrolet Corsa - 2005	35.000	1	35.000
4	1	Chevrolet Corsa - 2005	35.000	1	35.000
5	1	Chevrolet S10 4x4 – 2006	50.000	1	50.000
6	1	Chevrolet S10 4x4 – 2006	50.000	1	50.000
7	1	Mitsubishi L-200 – 2009	50.000	1	50.000
8	1	Minibus Hyundai - 2010	50.000	1	50.000
		Total General			**820.000**

Guaraníes ochocientos veinte mil.----------

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
La contratista deberá contar con un sistema de "Vale" habilitarlo a nombre de la DINATRAN conforme a las cantidades requeridas, a los efectos de realizar los servicios.

Los vales estarán numerados y seriados; los que serán canjeadas para el servicio respectivo, a través del Área de Transporte, mediante Nota de Pedido debidamente suscripta.

9. **RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

a) En las relaciones con el **CONTRATISTA, LA DINATRAN**, estará representado por el/la Jefe/a de Departamento de Pool de Vehículos y **el CONTRATISTA** por su Representante. ----------

b) Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA DINATRAN**, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las expresiones:"Comunicará","Informará","Notificará" u otras similares, deberá entenderse,"por escrito". Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

10. **FISCALIZADOR DEL SERVICIO DE LAVADO.**
La DINATRAN, estará representado técnicamente ante el CONTRATISTA, por el/la JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE POOL DE VEHÍCULOS, quien fiscalizará los trabajos de lavado de vehículos.----------

11. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
No se otorgarán anticipos.----------

12. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..**
No se otorgaran anticipos.----------

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho,

MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay".).----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce.----------

POR LA CONTRATISTA
MES Bienes y Servicios
Cel.: (0982) 222.224

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte
POR LA CONTRATANTE
DINATRAN